



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002374-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515628737 - 3]

Visto, el INFORME 000008-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515628737-1], que se acompaña a la presente resolución, el Reconocimiento de su Compensación por Tiempo de Servicios por Destitución hasta el 27-08-2024 a la Carrera Pública Magisterial de don: **HIPOLITO JUAPE HOYOS**, profesor de la I.E.P.N°10717 "JOSE MARIA ARGUEDAS" LA VICTORIA – UGEL.CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 041 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RD. N°0355-1993, de fecha 07-04-1993, ingresa a laborar al Magisterio Nacional don: **HIPOLITO JUAPE HOYOS**, a partir del 01 de marzo de 1993, en calidad de **NOMBRADO**, con cargo de profesor de aula;

Que, con RD. N°8471-2023 de fecha 06/10/2023 Adoptar la Medida de Separación Preventiva, a partir del 12/10/2023 al profesor de la IE. 10717 "José María Arguedas" La Victoria;

Que, con RD. N°5895-2024 de fecha 26/08/2024 se destituye del servicio docente, a partir del 27/08/2024, acumulando a esa fecha 30 Años, 06 Meses y 17 Días de Servicios Oficiales, al 26 de agosto de 2024, habiéndosele deducido 11 meses y 09 días por tiempo no laborado;

Que, a lo informado por el Área de Escalafón según INFORME 000008-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515628737-1] de fecha 12 de febrero de 2025, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos don: **HIPOLITO JUAPE HOYOS**, identificado con DNI N°16424304, nacido el 30-01-1966, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990; SEXTA Escala, Jornada Laboral 30 Horas;

Que, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, de mediante Ley N°31451 "*Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "3. Profesores que cesen en el año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento de su cese";*

Que, en la RESOLUCION DIRECTORAL N° 008471-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4725918-6], se aprecia que, el Primer Juzgado Colegiado Penal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, con Resolución Ocho, de fecha 01 de setiembre del 2021, resuelve condenar al acusado Hipólito Juape Hoyos, interponiéndole diez años de pena privativa de la libertad con el carácter de efectiva, así como la inhabilitación definitiva al servicio docente o administrativo en Instituciones Educativas de educación básica o superior pública o privada en el Ministerio de Educación; sentencia que es confirmada por la Segunda Sala de apelaciones de Lambayeque con la Resolución Diecisiete de fecha 03 de mayo del 2022, en lo seguido contra el Prof. Juape Hoyos Hipólito, por el delito de actos contra el pudor, según expediente judicial N°04843-2018-65-1706-JR-PE-07. Asimismo, en la RESOLUCION DIRECTORAL N° 005895-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515491588-2], se aprecia que, con Oficio N°05108-2024-MINEDU/SG-OTEPA, de fecha 20 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción del MINEDU, remite el Informe N°00343-2024-MINEDU/SG-OTEPA, donde se remite información de persona que registra sentencia condenatoria y/o ejecutoriada por delitos señalados en la Ley N°29988, referente al Prof. **HIPOLITO JUAPE HOYOS**, identificado con DNI.N°16424304, profesor de la I.E.N°10717 "José María Arguedas" del distrito de La Victoria, procedente del Registro Nacional Judicial (RENAJU) - Poder Judicial, a fin de que se aplique de manera inmediata lo dispuesto en el artículo 5°, numeral 5.1. y 6° del Reglamento de la Ley N°29988, aprobado con Decreto Supremo N°004-2020-MINEDU, así como el D.S.N°011-2023-MINEDU, que modifica el D.S.N°004-2013-ED, reglamento de la Ley N°29944, Artículo 84°, inciso 84.3, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente. Por ello, se hace necesario hacer de conocimiento del Ministerio Público y del Poder Judicial la presente Resolución Directoral que se emite.

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante INFORME 000008-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515628737-1], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según INFORME TECNICO N°000032-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST [515628737-2];



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002374-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515628737 - 3]

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS.N°004-2013-ED; Ley N°31451, DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUDO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez a don: HIPOLITO JUAPE HOYOS, identificado con DNI N°16424304, la suma de **S/ 168,202.28** soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integral Mensual (RIM) **S/ 5,425.88** soles, por **31** años, **considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-08-2024**; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectúe la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

AÑO FISCAL 2025	MONTO
(100%)	TOTAL CTS
168,202.28	168,202.28

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución Directoral al Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución Directoral al Poder Judicial para que proceda conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mcst/Téc. Adm.

Firmado digitalmente



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002374-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515628737 - 3]

ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 18/03/2025 - 18:23:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
18-03-2025 / 09:55:44
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
18-03-2025 / 10:14:40
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
18-03-2025 / 14:47:14
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
18-03-2025 / 14:33:42